

HERA
DIA
ORT

y Portos Maritimos a similitud de los de
los dnos domos Puertos de la Península y de la
que vltimamente se ha visto para dho Puerto de
Aguilón caso lo propio segun las condiciones
y formulario que se han mandado
observar por el Superior Orden de N. S. M. de
to. Acuerdos, Instrucciones de dha Super.
mafunta y de la general de Sanidad de los
Reynos de Valencia y Navarra asi expedido
de la Santa Republika como lo que en adelante
se expresan y asi mismo caso lo que
dado y condiciones particulares que se
refiere por lo perteneciente a un Puerto, y
se expresan en la forma siguiente

1.º Lo primero: que en la junta de diputacion habra con
ponerse de N. S. M. el Alcalde mayor o quien le sub-
ceda como Jefe de dho Ayuntamiento en el caso
perpetuo de un Ayuntamiento en el caso
de honorarios que se han de dar de
rey en dho Ayuntamiento en el caso de
esta en el Ayuntamiento de dho dia y por lo
mayor preheminentes de asiento que los son
D.º Pedro de Arana y Solana
Capitan y formado del Reg.º Provincial de
Lorca y Aguail mayor perpetuo, y D.º
Andrey de Seny Landin Cavallero Mayortran-
te de la R.º de Aranda y Regidor perpetuo ca-
del mismo Ayuntamiento; de D.º Juan de Arana
de los Medios Aprobado por el R.º Protome-
dicato y titular de esta Villa de D.º Fran.º Ca-
mayo Linufano higuallmente aprobado de
la dha Villa, y de uno de los Ermitaños de
este Ayuntamiento

2.º Lo segundo que tenga el cargo de Causa Ten-
tado de el Puerto de dha Villa como mayor asistente
del D.º Fran.º Gomez en cargo de la Capitan



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN